



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-SL y T.  
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 - R4: Residencial Parque - Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21m<sup>2</sup>, a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VI.2.2 - Alturas Mínimas de locales de Primera categoría - del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31m a los locales denominados "5 - dormitorio" y "6 - Estar", a la parcela indicada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5664

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

FC  
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5664  
2/4



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5664



ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano Obrante a foja 08 Expediente Municipal DU - N° 9131/2017.  
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

Miram G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.U.N.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

1869

Miriam G. FARÍA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente Nº CD-9854/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 – R4: Residencial Parque – Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21 m<sup>2</sup>, a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del cumplimiento del artículo VI.2.2 – Alturas mínimas de locales de Primera Categoría – del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31 m a los locales denominados "5 – dormitorio" y "6 – Estar", a la parcela identificada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado al mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 442 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5664, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 – R4: Residencial Parque – Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano,

BL

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5664

4/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARÍN FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21 m<sup>2</sup>, a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del cumplimiento del artículo VI.2.2 – Alturas mínimas de locales de Primera Categoría – del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31 m a los locales denominados " 5 – dormitorio" y " 6 – Estar", a la parcela identificada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado al mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1869 /2019.

gk

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
y de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"